

J. D. Juan Manuel Delgado

Agosto
Aguilamarca 16 de 1855



Mi estimado compadre Celebrare con singular placer que
V. se alla sin molestia, yo, su comadre, y toda la familia
quedamos buenos siempre a sus ordenes.

Compadre: Tan luego de su salida de Vicosachacas, es
que llego un tal Manuel Vidal, quien quedo de admi-
nistrador por del boy en dho. mineral, con las instruccio-
nes sing. de V. yegua a los cededores de ese punto la pegua
de Salas y lo mismo asi mismo al Sr. Simones q.
nada tiene en Vicosachacas y q. el es dueño y q. al gobier-
no le ha dado siete mil pesos, y asi mismo que V. se
angustia y sea modo de salir bien, por q. al contrario
corre sangre, por q. en nuestra presencia no pro-
ducimos tal cosa las tropelias que aqui en su persona
un extranjero todavia adjudicado con algunos checrinos como
lo an hecho presente.

Tambien me an encargado que dho. del boy a de-
de haber para q. todos metales lo transporten a Huamanga
a la fundicion, asi mismo los trastes y sales que V. compra
y q. no deje nada en Vicosachacas, asi tambien q. V. se
apure y en tanto por q. yebandose todas esas ladrones
no abra ^{que} recoger y de donde cobrar, pues del boy, su admi-
nistrador Vidal son iguales tan pillos como todos, asi
compadre salga V. pronto y traiga amparo bueno, por que
en malvado tienen ^{ingratos} a los checrinos.

Mientras tanto boy de V. a Huamanga

Compadre que P. S. M.

Mariano Pizarro

ada

(11 11 11)

X
X
X
X
X

1/2
1/2
1/2
1/2

1/2
1/2
1/2
1/2

1/2

For Don Juan Chayphito Delgado

in Charge

Lima



Señores del Real de Miraflores

El Coronel D^o Estevan Jimenez en autos con D^o Alejandro Delvaz, sobre desprop de las minas de Viscachaca, con lo demás de dicho, digo: Que en día pasado me presenté solicitando la restitucion de dicho desprop, y hasta ahora nada se ha proveydo sobre este particular. Por la carta que acompaña en debida forma, se comprueban por atestados que está conctiendose en el mineral el dependiente que ha de pado Delvaz. Demarado, es candalo, es que este sin haberme pagado las 88% que me adeuda por el traspor que le fue de compra en i tura que me fue otorgada por el finados de Alde, sin haber de pontado la cantidad que pedi de pontare para la seguridad de esta contrata, y sin tener derecho alguno a dichos minas, se haya abrogado la facultad de pose



TM-RE 3
 CA: 56
 Doc: 68
 FS: 3

que a mis dependientes, de apoderarse de
todos los Capitales que ha encontrado, y
de estar disponiendo de los metales. Segun
aparece por aquella misma carta, del
rey ha dado orden para que se trasla-
den todos los que estan sacados
al sitio de Iteamampon. Este es
un robo que se quiere cometer.

Por tanto

Al Sr. Suplico se sirvan mandar q.
pda que se remeta el juicio de des-
prop, se mantengan las cosas en el
estado en que estaban cuando se
libro el despacho solicitado por
Delvay, espidiendose para el efec-
to las respectivas ordenes: es just y
Lima a Agosto 31 de 1852

Estevan Jimenez

Lima a Gocho treinta y una de
septiembre de noventa y dos

Por esta materia, y corra con el tras-
lado q. se ha conferido, que se contaba
ra precisamente dentro de futuro dia y
venido este Plazo se ficiaran de ofi-
cio con contabilidad de sus ellas, y de
cuenta.

Cisneros